



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°085-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 12 de Octubre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Expediente N°5142-A-2024 de fecha 26 de setiembre de 2024; el Informe N°783-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 04 de octubre de 2024, el Informe N°536-2024-OGAF/MDCA de fecha 09 de octubre de 2024, el Informe Legal N°397-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N°26644, modificado por Decreto Supremo N°002-2016-TR, el cual señala: "Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal"; en el artículo 4.1. del citado Reglamento, señala "4.1. Para el goce del descanso prenatal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación. Con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso prenatal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto, salvo que haya optado por diferir parcial o totalmente el descanso, en cuyo caso el goce del descanso prenatal se entenderá referido únicamente al número de días no diferidos." Y en el artículo 7° que indica: "El ejercicio del descanso postnatal es de cuarenta y nueve (49) días naturales. Se inicia el día del parto y se incrementa con el número de días de descanso prenatal diferido, el número de días de adelanto del alumbramiento y los treinta (30) días naturales en los casos de parto múltiple o nacimiento de niños con discapacidad, cuando así corresponda."

Que, el artículo 24 de la Ley de Bases de Carrera Administrativa, establece que son derechos de los servidores de la carrera pública: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; que el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su artículo 110 "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: "a) Con goce de remuneraciones: (...) Por gravidez (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre de 2023, el Titular de la Entidad resolvió en su artículo cuarto delegar a partir del 19 de octubre de 2023, a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, las facultades que se a continuación se detalla: La facultad de autorizar las licencias y permisos solicitados por los funcionarios o servidores civiles de la Entidad.

Que, mediante Expediente N°5142-A-2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, la trabajadora JOSELIN ALEXANDRA AQUIJE CAMA identificada con DNI N°70449945 solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal desde el 22 de octubre del 2024 al 27 de enero del 2025 de acuerdo al certificado médico con código FO-CEX-48

Que, con Informe N°783-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informó que la trabajadora Joselin Alexandra Aquije Cama con cargo de Apoyo Administrativo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276- Cas protegida por la Ley N°24041, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal por un periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 22 de octubre del 2024 al 27 de enero del 2025; a la vez es de la opinión que la solicitud se declare procedente, a fin de que se emita acto resolutorio dando el cumplimiento del derecho de la colaboradora JOSELIN ALEXANDRA AQUIJE CAMA.

Que, con Informe N°536-2024-OGAF/MDCA de fecha 09 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó Opinión Legal tomando en cuenta el Expediente N°5142-A-2024, así como la presentación respectiva de la documentación.

Que, mediante Informe Legal N°397-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que se declara PROCEDENTE otorgar licencia por maternidad (Pre y Post Natal) a favor de la trabajadora JOSELIN ALEXANDRA AQUIJE CAMA, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, por un periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 22 de octubre del 2024 hasta el 27 de enero del 2025, por los fundamentos antes expuestos.

Que, por lo expuesto, y por las razones atendibles, corresponde formalizar la licencia por maternidad (pre y post natal) a favor de la trabajadora JOSELIN ALEXANDRA AQUIJE CAMA, de acuerdo al periodo establecido en el Certificado médico Pre y Post Natal con código FO-CEX-48, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el texto normativo vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a la trabajadora Joselin Alexandra Aquije Cama, Apoyo Administrativo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la licencia por maternidad por el lapso de Noventa y ocho (98) días, con eficacia a partir del 22 de octubre del 2024 al 27 de enero del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS